CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 30 de agosto de 2021.-

DICTAMEN Nº 82/2021

VISTO: La Nota Nº 118 de fecha 25 de agosto del año en curso, presentada por la Giraduría del Obispado Castrense, por la cual solicita la ampliación del Contrato Nº 58/2021, suscripto con la empresa **STAR & COMPANY de Cynthia Huespe,** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2021** con **ID: 394.043,** para la "Adquisición de cubiertas y cámaras de aire", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Nº 118 la Giraduría del Obispado Castrense solicita la ampliación correspondiente al Contrato Nº 58/2021 para la "Adquisición de cubiertas y cámaras de aire", suscripto con la empresa **Star & Company de Cynthia Huespe**, por un monto de **Gs. 1.300.000 (Guaraníes un millón trescientos mil)**.

Que, la firma **STAR & COMPANY**, suscribió con el Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE el Contrato N° 58/2021, de fecha 12 de agosto de 2021, para la "Adquisición de cubiertas y cámaras de aire", siendo el monto total del contrato Gs. 295.102.828 (Guaraníes doscientos noventa y cinco millones ciento dos mil ochocientos veinte y ocho).

Que, sometiendo al análisis la Justificativa adjunta a la solicitud de ampliación presentada por la Giraduría del Obispado Castrense, se puede apreciar que el pedido obedece a la necesidad de modificar la programación inicial por el surgimiento de nuevos requerimientos durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal y cubrir las necesidades emergentes en el cumplimiento de los objetivos trazados por la institución, lo que ocasionarían una mayor utilización de los bienes ya adjudicados en virtud del contrato de referencia, de conformidad a lo solicitado por las Unidad Responsable.

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63º, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96º, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en*

adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de los objetivos institucionales, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable.

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, los hechos detallados en el dictamen a criterio de esta Unidad Operativa, ***no constituyen el otorgamiento de condición ventajosa alguna*** y desembocan en la necesidad de la suscripción de una Adenda para aumentar las líneas presupuestarias inicialmente convenidas en el contrato en virtud de los nuevos requerimientos de ampliación de las cantidades inicialmente convenidas.

Que, la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2992/19, le confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la suscripción de una *Adenda* para la ampliación del Contrato N° 58/2021 suscripto con la empresa **STAR & COMPANY,** por el monto de **Gs. 1.300.000 (Guaraníes un millón trescientos mil)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Es mi Dictamen.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
JEFATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL" 1864 – 1870

COMANDO EN JEFE
OBISPADO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN Y LA POLICÍA NACIONAL
Giraduría
--- o ---

Asunción, 25 de agosto de 2.021.-

NOTA Nº: 118/ 2021

OBJETO: Solicitar ampliación de contrato.

AL : Señor

Director del Centro Financiero Nº 1
Cnel DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR

GUARNICIÓN

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director con el objeto de solicitar ampliación de contrato N°58/2020 ID N° 394.043, correspondiente al **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2021 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DEL OBISPADO DE LAS FF. AA. Y LA POLICIA NACIONAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA

OSCAR I. VELÁZQUEZ V.
Cap Int - Girador

COMANDO EN JEFE
25 -08- 2020
Exp. Nº 2100
Centro Financiero Nº 1

Arístides Amarilla Zacarías

COMANDO EN JEFE
OBISPADO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN Y LA POLICÍA NACIONAL
Giraduría

--- o ---

JUSTIFICATIVA DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Se solicita la Ampliación del Contrato Nº 58/2021, **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"**, ID Nº **394.043.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a fin de cubrir las necesidades del Obispado de las Fuerzas Armadas de la Nación y la Policía Nacional.

El ítem adjudicado en dicho contrato ya fue solicitado en su totalidad, por lo que se realizó un análisis de las disponibilidades presupuestarias con las necesidades actuales del O.G. 392 – **CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE** del Programa Presupuestario 1.1.11.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
OBISPADO DE LAS FF. AA. NN. Y PN.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA

OSCAR I. VELÁZQUEZ V.
Cap Int - Girador

COMANDO EN JEFE
OBISPADO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION Y LA POLICIA NACIONAL
Giraduría

AMPLIACION DE CONTRATO Programa Presupuestario 1.1.11.-

O.G. 392 – CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE

Item	Codigo Catalogo	Descripcion del Bien	Unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total	Cantidad	Monto de ampliacion
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	11	Xbri	China	650.000	7.150.000	2	1.300.000
											1.300.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
OBISPADO DE LAS FF. AA. NN. Y PN.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA

OSCAR I. VELÁZQUEZ V.
Cap Int - Girador